



PLAN 2019

**SEGURO DE FORESTALES
CÓD. 319**

**AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS
DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A.**

<u>ÍNDICE</u>	<u>PÁGINA</u>
<input checked="" type="checkbox"/> Modificaciones respecto a la campaña anterior	3
<input checked="" type="checkbox"/> Aclaraciones sobre la tramitación de seguros	4
<input type="checkbox"/> Modificaciones en la gestión con respecto a la campaña anterior	4
<input type="checkbox"/> Cultivos Asegurables	5
<input type="checkbox"/> Ámbito de aplicación	5
<input type="checkbox"/> Período de Suscripción	5
<input type="checkbox"/> Reducciones de capital	5
<input type="checkbox"/> Objeto del seguro	6
<input type="checkbox"/> Posibilidades de contratación	6
<input type="checkbox"/> Módulo de contratación	7
<input type="checkbox"/> Datos del Asegurado	8
<input type="checkbox"/> Subvenciones ENESA y CC.AA.	9
<input type="checkbox"/> Datos de las Parcelas	10
<input type="checkbox"/> Datos Variables de las Parcelas	11
<input type="checkbox"/> Pago	14
<input type="checkbox"/> Siniestros	15
<input type="checkbox"/> Designación de Beneficiario	15
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I “PRECIOS”	17

MODIFICACIONES RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR

Para este plan no se establecen modificaciones en esta línea de seguro respecto a la campaña anterior.

ACLARACIONES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE SEGUROS

MODIFICACIONES EN LA GESTIÓN CON RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR

Pago

- *Pago domiciliado*

Se permite el pago domiciliado tanto para las regularizaciones de prima como para el abono de siniestros.

- *Pago fraccionado*

Se baja el umbral de Aval SAECA de 1.000 € a 300

CULTIVOS ASEGURABLES

Son asegurables las masas forestales correspondientes a los siguientes cultivos:

CONÍFERAS ARBÓREAS	
CULTIVOS	
001 Abeto	007 Pino Negro
002 Enebro Arbóreo	008 Pino Negral, Rodeno
003 Pino Canario	009 Pino Piñonero
004 Pino Carrasco	010 Pino Silvestre o Albar
005 Pino Laricio	011 Sabina Arbórea
006 Pino de Monterrey, Insignis	012 Resto de Coníferas
FRONDOSAS ARBÓREAS	
CULTIVOS	
013 Acebuche	020 Eucalipto
014 Alcornoque	021 Fresno
015 Algarrobo	022 Nogal
016 Castaño	023 Olmo
017 Cerezo	024 Rebollo
018 Chopo	025 Roble
019 Encina	026 Resto de Frondosas
ARBUSTIVAS	
CULTIVOS	
027 Acebo	032 Retama
028 Alerce	035 Resto de Arbustivas
029 Enebro Arbustivo	033 Sabina Arbustiva
030 Majuelo	034 Taray
031 Mostajo	

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Península, Illes Balears y Canarias

PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

MÓDULO P		
FECHA		ÚLTIMO DIA DE PAGO
INICIO	FINAL	
15/01/2019	31/05/2019	03/06/2019

REDUCCIONES DE CAPITAL

SEGURO PRINCIPAL

El asegurado, podrá solicitar la reducción del capital asegurado, cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante el periodo que se indica en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a AGROSEGURO por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en el plazo que se indica igualmente en el siguiente cuadro:

Tipo de Reducción	Declaración de Seguro	Periodo de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a AGROSEGURO	Extorno de la Prima Comercial
I	Todas	Durante periodo de carencia	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	100% todos los riesgos

Únicamente podrán ser admitidas, aquellas solicitudes recibidas por AGROSEGURO en el plazo especificado. En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado, en las parcelas que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Recibida la solicitud, AGROSEGURO podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

○ OBJETO DEL SEGURO

PRINCIPAL		Daños cubiertos
Riesgos cubiertos		
Incendio		
Inundación-Lluvia Torrencial		- Reforestación: Se cubren los gastos necesarios para la repoblación y regeneración de la masa forestal.
Viento Huracanado		- Producción: para las producciones de corcho de reproducción en las masas de alcornoque, madera de chopo y las de piña.
Nieve		

○ POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN

Se debe realizar una única póliza todos los bienes asegurables.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

MASA FORESTAL	CULTIVOS	PÓLIZAS
Confieras Arbóreas	Todos ✘	1 Póliza
Frondosas Arbóreas	Todos ✘	
Arbustivas	Todos ✘	

★ Se asegurarán en la parcela el cultivo mayoritario de la misma.

Serán asegurables:

- Todas las explotaciones con masas forestales asegurables de titularidad privada.
- Las producciones de corcho de reproducción de los alcornoques incluidos en el ámbito de aplicación. A estos efectos se debe asegurar la producción de corcho de reproducción que se va a obtener en el año en que se vaya a efectuar el descorche.
- Las producciones de piña de la especie "pinus pinea" incluidos en el ámbito de aplicación, que se van a recolectar durante el periodo de garantías.
- La producción de madera de chopo que cumpla los siguientes requisitos:
 - ↳ Parcelas orientadas a la producción comercial de madera.
 - ↳ Parcelas plantadas a marco regular entre 200 y 650 árboles/ha
 - ↳ Que el diámetro medio de los árboles de la parcela sea mayor de 5 cm. y menor de 50 cm.

○ MÓDULO DE CONTRATACIÓN

Existe un **único** Módulo, todas las masas y producciones asegurables, deben incluirse en el **Módulo P.**

No existen datos variables elegibles en coberturas.

MÓDULO P - TODOS LOS RIESGOS POR PARCELA

		Condiciones de Cobertura				
Tipo Plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en Producción	Reforestación	Incendio	100%	Parcela	0, 25 ha y >50 €/ha	--
		Viento Huracanado y Nieve	100%	Parcela	20 pies/ha	--
		Inundación-Lluvia Torrencial	100%	Parcela	20%	--
	Producción	Incendio	100%	Parcela	<u>Corcho y piña:</u> 0,25 ha afectadas y daño de 50€ por ha afectada. <u>Madera de Chopo:</u> 0,25 ha afectadas y daño del 10% en la zona afectada.	Daños: 10%
		Viento Huracanado y Nieve	100%	Parcela	10% en la zona afectada con un mínimo de 0,25 ha.	Daños: 10%
		Inundación-Lluvia Torrencial	100%	Parcela	10% en la zona afectada con un mínimo de 0,25 ha.	Daños: 10%

CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS

TIPO DE PLANTACIÓN	Plantación en Producción	Plantación ocupada por árboles que han entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción, cuando la cosecha obtenida sea comercialmente rentable.
GARANTÍA	Reforestación	Se cubren los gastos necesarios para la repoblación y regeneración de la masa forestal, ocasionados por los riesgos cubiertos.
	Producción	Se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción de corcho de reproducción en las masas de alcornoque, madera de chopo y las de piña.
RIESGOS CUBIERTOS	Incendio	Incendio
	Inundación-Lluvia Torrencial	Inundación-Lluvia Torrencial
	Viento Huracanado	Viento Huracanado
	Nieve	Nieve
CAPITAL ASEGURADO	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.	
CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN	Parcela	Para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.
MÍNIMO INDEMNIZABLE	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.	
FRANQUICIA	Garantía a la reforestación	No se aplica franquicia para ningún riesgo
	Franquicia de daños para la garantía a la producción	Se aplica para cada una de las parcelas una franquicia de daños del 10%.

☞ Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las Condiciones Especiales del seguro.

○ DATOS DEL ASEGURADO

- CIF/NIF (Si el CIF/NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA)
- Nombre y apellidos/Razón Social.
- Dirección completa (Calle, N°, Provincia, Población, C.P.)
- Cuenta Bancaria
- Correo electrónico
- **Nº teléfono móvil (obligatorio para domiciliación)**
- Nº teléfono fijo

- **SUBVENCIONES ENESA**

CUADRO DE SUBVENCIONES PENDIENTE

Sólo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (DNI/NIF/CIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

- (1) 03 -En caso de ser Persona Jurídica
- (2) Subvención única incompatible con las demás.
- (3) Aplicar en función de la información remitida en ficheros de aprobación del Condicionado de cada línea

Subvención no aplicable (cód. 50)

Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Grandes Empresas para Comunidades Autónomas (cód. 52)

SE ESTABLECE UN IMPORTE DE 60 € QUE SERÁN SIEMPRE DEDUCIDOS DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN. POSTERIORMENTE AGROSEGURO REGULARIZARÁ ESTE IMPORTE DE FORMA QUE SOLO SE APLIQUE UNA VEZ POR ASEGURADO Y PLAN.

El % DE MODULACIÓN QUE CORRESPONDA SE APLICA UNA VEZ DEDUCIDO EL IMPORTE DE 60 €

EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN NO PUEDE EXCEDER DEL 65% DEL IMPORTE DEL RECIBO DE PRIMA (SIN TENER EN CUENTA LOS RECARGOS POR CONTRATACIÓN).

Igualmente, les recordamos que la declaración de seguro agrario, es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la administración general del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las ordenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

- **SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Las CC.AA. de Navarra y Cantabria tienen base de datos propia para poder aplicar las subvenciones y otras CC.AA. utilizan la base de datos CIAS de ENESA.

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de AGROSEGURO en la siguiente ruta: Usuarios registrados/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2019: Subvenciones de las Comunidades Autónomas.

ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas, siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

CULTIVO	TIPO CAPITAL	SIGPAC
X	X	X

○ DATOS DE LAS PARCELAS

DATOS A DECLARAR	TIPOS DE CAPITAL			
	012 REFORESTACIÓN	013 PIÑA	024 MADERA DE CHOPO	025 CORCHO
Cultivo	Todos los cultivos	Exclusivamente para el cultivo 009 Pino Piñonero	Exclusivamente para el cultivo 018 Chopo	Exclusivamente para el cultivo 014 Alcornoque
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela			
SIGPAC 	Provincia + Término Municipal + Agregado + Zona + Polígono + Parcela + Recinto			
Superficie ocupada	Superficie ocupada por una misma masa forestal existente en la parcela. Se ha de indicar en hectáreas. No serán asegurables las parcelas con superficie inferior a 0.25 hectáreas			
Kilogramos (Producción)	Se dejará a cero o no se enviará el dato.	El asegurado fijará el rendimiento a reflejar en cada una de las parcelas con producción de piña y que componen su explotación, ajustándose a las esperanzas reales de producción	Se dejará a cero o no se enviará el dato.	El asegurado fijará el rendimiento a reflejar en cada una de las parcelas con producción de corcho y que componen su explotación, ajustándose a las esperanzas reales de producción
Precio	Quedará de libre elección por parte del Asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA			
	€/Hectárea	€/kg	€/árbol	€/kg

 Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación.**

○ DATOS VARIABLES DE PARCELAS

MÓDULO P								
CULTIVO	TIPO DE CAPITAL	DATOS VARIABLES						
		PENDIENTE	TIPO DE MASA	TIPO DE PLANTACIÓN	AÑOS DESDE EL DESCORCHE	EDAD	Nº DE UNIDADES	SISTEMA DE PRODUCCIÓN
CONÍFERAS ARBÓREAS	001 Abeto 002 Enebro Arbustivo 003 Pino Canario 004 Pino Carrasco 005 Pino Negro 006 Pino de Monterrey, Insignis 007 Pino Negro 008 Pino Negral, Ródeno 010 Pino Silvestre o Albar 011 Sabina Arbustiva 012 Resto de Coníferas	012 Reforestación	001 Hasta el 30% 002 Mayor del 30%	001 Pura♦ 002 Mezcla				001 Ecológico 002 Tradicional
	009 Pino Piñonero		001 Hasta el 30% 002 Mayor del 30%	001 Pura♦ 002 Mezcla				
	013 Piña ☺							
FRONDOSAS ARBÓREAS	013 Acebuche 015 Algarrobo 016 Castaño 017 Cerezo 019 Encina 020 Eucalipto 021 Fesno 022 Nogal 023 Olmo 024 Rebollo 025 Roble 026 Resto de Frondosas	012 Reforestación	001 Hasta el 30% 002 Mayor del 30%	001 Pura♦ 002 Mezcla				

MÓDULO P

CULTIVO		TIPO DE CAPITAL	DATOS VARIABLES						
			PENDIENTE	TIPO DE MASA	TIPO DE PLANTACIÓN	AÑOS DESDE EL DESCORCHE	EDAD	Nº DE UNIDADES	SISTEMA DE PRODUCCIÓN
FRONDOSAS ARBÓREAS	014 Alcornocal	012 Reforestación	001 Hasta el 30%	001 Pura♦ 002 Mezcla				Indicar en cada parcela la edad	
			002 Mayor del 30%						
	018 Chopo	025 Corcho⌘				001 De 1 a 3 años			
						002 De 4 a 6 años			
	018 Chopo	012 Reforestación	001 Hasta el 30%	001 Pura♦ 002 Mezcla	030 Árboles entre 5 y 10 cm diámetro 031 Árboles entre 10,1 y 15 cm diámetro 032 Árboles entre 15,1 y 20 cm diámetro 033 Árboles entre 20,1 y 25 cm diámetro 034 Árboles entre 25,1 y 30 cm diámetro 035 Árboles entre 30,1 y 35 cm diámetro 036 Árboles entre 35,1 y 40 cm diámetro 037 Árboles entre 40,1 y 45 cm diámetro 038 Árboles entre 45,1 y 50 cm diámetro			Nº de árboles cultivados en parcela	001 Ecológico 002 Tradicional
			002 Mayor del 30%						

MÓDULO P

CULTIVO		TIPO DE CAPITAL	DATOS VARIABLES					
			PENDIENTE	TIPO DE MASA	TIPO DE PLANTACIÓN	AÑOS DESDE EL DESCORCHE	EDAD	Nº DE UNIDADES
ARBUSTIVAS	027 Acebo 028 Alerce 029 Enebro Arbustivo 030 Majuelo 031 Mostajo 032 Retama 033 Sabina Arbustiva 034 Taray 035 Resto de Arbustivas	012 Reforestación						001 Ecológico 002 Tradicional

- ⌘ Para poder asegurar los tipos de capitales 013 Piña, 024 Madera de Chopo ó 25 Corcho se debe asegurar el tipo de capital 012 Reforestación y siempre en la misma parcela. Deberán tener en cuenta si eligen el tipo de capital 013 Piña, 024 Madera de Chopo ó 025 Corcho, esta elección es para todas las parcelas de la Explotación.
- ◆ **Coníferas Arbóreas:** Se considera una parcela de Masa Pura cuando el porcentaje de árboles de cultivos de Coníferas sea mayor o igual al 80% de total de árboles.
- Frondosas Arbóreas:** Se considera una parcela de Masa Pura cuando el porcentaje de árboles de cultivos de Frondosas sea mayor o igual al 80% de total de árboles.
- ☞ Para acceder a la Subvención que otorga la Comunidad Autónoma de Valencia en este ámbito, deberán indicar en cada parcela asegurada el Sistema de Producción obligatoriamente. El porcentaje a aplicar se detalla en el manual de subvenciones de las Comunidades Autónomas que se encontrarán en la página Web de AGROSEGURO en Acceso Usuarios Registrados, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado "Manual de Subvenciones".

○ PAGO

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos siguientes formas:

FORMA DE PAGO		IMPORTE A ABONAR	PLAZO DE ABONO	CÓMO SE REALIZA EL ABONO
CONTADO		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	Mediante ingreso directo o transferencia bancaria en la cuenta de AGROSEGURO.
FRACCIONADO ♦	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval.	En el momento de la suscripción del seguro	Mediante ingreso directo o transferencia bancaria en la cuenta de AGROSEGURO.
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro.	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el Asegurado: 3, 6, 9 ó 11 meses.	Mediante recibo domiciliado a la cuenta corriente del asegurado.

❖ Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.
(Ver Condición Especial 14ª)

El Asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Para avalar una cantidad hasta 25.000€ el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará la siguiente documentación:

Solicitud de Aval REDUCIDA (Hasta 25.000€)	Solicitud de Aval COMPLETA (>25.000€)
<input type="checkbox"/> Formulario de solicitud <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI/CIF <input type="checkbox"/> IRPF o Impuesto de Sociedades	<input type="checkbox"/> Formulario de solicitud <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI/CIF <input type="checkbox"/> IRPF o Impuesto de Sociedades <input type="checkbox"/> Documentación Acreditativa Bienes

Para la concesión del aval, el Asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía on-line a: www.saeca.es

PAGO FRACCIONADO	PAGO DOMICILIADO	CCC	DESTINATARIO	
SI	SI	SI	Asegurado	
NO ♦	SI	SI *	Elegible	Asegurado
				Tomador
	NO			Otros

♦ En caso de no fraccionar el pago, se podrán domiciliar las regularizaciones y los pagos de siniestros en la cuenta que se indica en la póliza.

★ En caso de no indicar la cuenta, la domiciliación se realizará automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

- El “**Importe Abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- Se indicará en póliza/solicitud adhesión, la “**Fecha de Pago**” real.
- En el “**Concepto de la Transferencia**”, para una mejor identificación, se debe indicar: NIF/CIF del asegurado y Nº del colectivo de la póliza.
- Se indicará la clave del “**Banco**” destino en el que se ha realizado el abono.

○ SINIESTROS

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a AGROSEGURO dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

En los siniestros por **INCENDIO**, el tomador del seguro o el asegurado vendrán obligados a prestar en un plazo máximo de **48 horas hábiles después del suceso**, declaración sobre el siniestro ante la autoridad competente del lugar donde haya ocurrido, y enviarán una copia autentificada de la declaración a Agroseguro debiendo indicar, además de los datos propios de toda declaración de siniestro, los siguientes:

- Las circunstancias del siniestro
- Fecha y hora del siniestro.
- Sus causantes conocidos o presuntos.
- La cuantía aproximada de los daños y los medios empleados para aminorarlos.

En caso de incumplimiento de lo anteriormente especificado para el riesgo de incendio, se producirá la pérdida del derecho a la indemnización.

(Ver Condición Especial 19^a)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del Servicio Web o FTP, (sistemas de las Entidades):
- En la página web de AGROSEGURO:
 - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.

○ DESIGNACION DE BENEFICIARIO

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

El Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una Declaración Individual o Aplicación a un Colectivo, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LÍNEA** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.
- **Nº DE REF. DE APPLICACIÓN O SEGURO INDIVIDUAL** Se transcribirá el nº de referencia que figura en la correspondiente declaración de Seguro Agrícola o Ganadera.
- **Nº DE REF. DE LA DECLARACIÓN COLECTIVO** Se transcribirá el nº de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.
- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la Declaración de Seguro Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el C.I.F. o N.I.F. del asegurado.
- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza.

OPCIONES DE CESIÓN:

- PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN. En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.
 - IMPORTE FIJO. Se consignará una cantidad fija en Euros. PARCELAS. Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder el total de la indemnización o un porcentaje.
- **DATOS DE LA CUENTA CORRIENTE DE ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el nombre y la razón social de la Entidad Bancaria en el que desea recibir el abono del Siniestro (excepto las líneas de retirada de cadáveres), así como toda la clave del IBAN (24 dígitos) que tiene abierta en la misma. La omisión de este dato puede demorar el pago que corresponda.
- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.
- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

IMPORTANTE

Este documento debe venir acompañado de fotocopia del DNI/NIF de la(s) persona(s) firmante(s). Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente finiquito de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados.

ANEXO

“PRECIOS”



PRECIOS DE REFORESTACIÓN Y PRODUCCIÓN

PRECIOS

FACTORES:

TIPO DE CAPITAL:

- 012 REFORESTACIÓN (€/Ha)
- 013 PIÑA (€/Kg)
- 024 MADERA DE CHOPO (€/Unidad)
- 025 CORCHO (€/Kg)

PENDIENTE:

- 000 SIN VALOR EN FACTOR
- 001 HASTA EL 30%
- 002 MAYOR DEL 30%

TIPO DE PLANTACIÓN:

- 000 SIN VALOR EN FACTOR
- 030 ÁRBOLES ENTRE 5 Y 10 CM DIÁMETRO
- 031 ÁRBOLES ENTRE 10,1 Y 15 CM DIÁMETRO
- 032 ÁRBOLES ENTRE 15,1 Y 20 CM DIÁMETRO
- 033 ÁRBOLES ENTRE 20,1 Y 25 CM DIÁMETRO
- 034 ÁRBOLES ENTRE 25,1 Y 30 CM DIÁMETRO
- 035 ÁRBOLES ENTRE 30,1 Y 35 CM DIÁMETRO
- 036 ÁRBOLES ENTRE 35,1 Y 40 CM DIÁMETRO
- 037 ÁRBOLES ENTRE 40,1 Y 45 CM DIÁMETRO
- 038 ÁRBOLES ENTRE 45,1 Y 50 CM DIÁMETRO

Cultivo	Variedad	Tipo capital	Tipo de Pendiente	Tipo plantación	Precio		
					Mínimo	Máximo	
CONFERAS ARBÓREAS	009 Pino Piñonero (Pinus Pinea M.)	000 Todas las variedades	012 Reforestación♦	001 Hasta el 30%	500,0000	1.800,0000	
					800,0000	2.800,0000	
	001 Abeto (Pseudosuga spp., Abies spp.)		013 Piña*	001 Hasta el 30%	0,2000	0,3000	
					0,2000	0,3000	
	002 Enebro Arbóreo (Juniperus spp)		012 Reforestación♦	001 Hasta el 30%	500,0000	1.800,0000	
					800,0000	2.800,0000	
					0,8000	1,6000	
					500,0000	1.800,0000	
					800,0000	2.800,0000	
					0,8000	1,6000	
					500,0000	1.800,0000	
					800,0000	2.800,0000	
					0,8000	1,6000	
FRONDOSAS ARBÓREAS	014 Alcornoque (Quercus suber L.)	000 Todas las variedades	012 Reforestación♦	001 Hasta el 30%	500,0000	1.800,0000	
					800,0000	2.800,0000	
	025 Corcho*		012 Reforestación♦	000 Sin valor en factor	0,8000	1,6000	
					500,0000	1.800,0000	
	018 Chopo (Populus spp)		024 Madera de Chopo ♦	000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor	800,0000	
					030 Árboles entre 5 y 10 cm diámetro	3,0000	
					031 Árboles entre 10,1 y 15 cm diámetro	7,0000	
					032 Árboles entre 15,1 y 20 cm diámetro	10,0000	
					033 Árboles entre 20,1 y 25 cm diámetro	18,0000	
					034 Árboles entre 25,1 y 30 cm diámetro	25,0000	
					035 Árboles entre 30,1 y 35 cm diámetro	38,0000	
					036 Árboles entre 35,1 y 40 cm diámetro	42,0000	
					55,0000	60,0000	

Cultivo	Variedad	Tipo capital	Tipo de Pendiente	Tipo plantación	Precio	
					Mínimo	Máximo
FRONDOSAS ARBÓREAS	018 Chopo (Populus spp)	000 Todas las variedades	024 Madera de Chopo♦	000 Sin valor en factor	037 Árboles entre 40,1 y 45 cm diámetro	42,0000 60,0000
	013 Acebuche (Olea europaea L. var. Sylvestris)			038 Árboles entre 45,1 y 50 cm diámetro	42,0000	60,0000
	015 Algarrobo (Ceratonia siliqua L.)		012 Reforestación◆	001 Hasta el 30%		500,0000 1.800,0000
	016 Castaño (Castanea spp.)			002 Mayor del 30%		800,0000 2.800,0000
	017 Cerezo (Prunus spp.)					
	019 Encina (Quercus ilex L.)					
	020 Eucalipto					
	021 Fresno (Fraxinus spp.)					
	022 Nogal (Juglans spp.)					
	023 Olmo (Ulmus spp.)					
ARBUSTIVAS	024 Rebollo (Quercus pyrenaica W.)	000 Todas las variedades				
	025 Roble (Quercus spp.)		012 Reforestación◆			
	026 Resto de Frondosas					
	027 Acebo (Ilex aquifolium L.)					
	028 Alerce (Tetraclinis articulata M.)					
	029 Enebro Arbustivo (Juniperus spp)					
	030 Majuelo (Crataegus monogyna J)					
	031 Mostajo (Sorbus spp)					
	032 Retama (Spartium monospermum L.)					
	033 Sabina Arbustiva (Juniperus spp)					
	034 Taray (Tamarix spp)					
	035 Resto de Arbustivas					

◆ Para el tipo de capital 012 Reforestación, los precios son en €/ha

* Para los tipos de capital 013 Piña y 025 Corcho, los precios son en €/kg.

♦ Para el tipo de capital 024 Madera de Chopo los precios son en €/Unidad.